



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 025 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 16 ENE. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

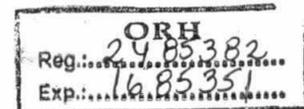
El informe técnico N°019-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 11 de enero del 2018, sobre licencia por maternidad subsidiada por EsSalud a favor de doña Sesy Luz Huaynates Leonardo, trabajadora contratada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, **“La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y a la madre en situación de abandono”**. Asimismo el artículo 23° menciona **“el trabajo, en sus diversas modalidades es objeto de atención prioritaria del estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan”**

Que, Convenio N° 183 de la Organización Internacional de Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, 2000; ratificada en el Perú mediante Decreto Supremo N° 012-2016-RE; en el artículo 3° establece que **“Todo miembro, previa consulta de las organizaciones representativa de empleadores y trabajadores, deberán adoptar medidas necesarias para garantizar que no se obligue a las mujeres embarazadas o lactantes a desempeñar un trabajo que haya sido determinado por la autoridad competente como perjudicial para su salud o la de su hijo, o respecto del cual se haya establecido mediante evaluación que conlleve un riesgo significativo para la salud de la madre o del hijo”**

Que, de conformidad con la Ley 27056, “Ley de Creación del seguro social de Salud” (EsSalud), Ley 26790 “Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud”, y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 009-97-SA, así como la ley N° 26644, El Decreto Legislativo N°1057 (Régimen CAS), modificado por la Ley N° 29849 “Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto legislativo 1057”, y el artículo 48° del Reglamento de Control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín” establecen el derecho de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, sin embargo el Decreto Supremo N° 002-2016-TR Reglamento de la Ley N° 30367, modifica el Reglamento de la Ley N° 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante; **estableciendo de cuarenta y nueve (49) días de pre-natal y cuarenta y nueve (49) días post nata**, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador y deberá estar del informe médico que certifique que la postergación del descanso pre-natal no afectaría en modo alguno a la trabajadora gestante o al concebido.

Que, conforme al reporte que remite el Ing. Carlos A. Córdova Blancas -Sub Gerente de Yauli - La Oroya, se evidencia que doña doña Huaynates Leonardo Sesy, se encuentra con licencia por maternidad conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-308-0014207-17, por el periodo de noventa y ocho (98) días, del 27-12-2017 al 03-04-2018, otorgado el 29 de diciembre del 2017; en tal sentido al amparo a la constitución política del Perú, Convenio N° 183 de la Organización Internacional de Trabajo sobre la Protección de la Maternidad 2000 y las normas prescritas; resulta procedente conceder la Licencia por maternidad Subsidiada por EsSalud a doña Sesy Luz Huaynates Leonardo por el periodo de noventa y ocho (98) días del 27-12-2017 a 03-04-2018. Estando a lo informando y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la licencia por maternidad subsidiada por EsSalud a favor de **doña Sesy Luz Huaynates Leonardo** trabajadora contratada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Junín, por el periodo de noventa y ocho (98) días del 27-12-2017 al 03-04-2018 conforme al CITT N° A-308-00014207-17.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo
RJRH/SDRH
Grua/t.s.

[Handwritten signature of Renato Josué Rojas Hidalgo]

Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 ENE 2018

[Handwritten signature of Antonieta Velalón Robles]
Abog. A. Antonieta Velalón Robles
SECRETARIA GENERAL